



# Resolución Jefatural

N° 132 - 2023-ACFFAA

Lima, 27 de octubre de 2023

## VISTOS:

El Informe N° 000207-2023-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000220-2023-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 079-2022-ACFFAA/SG, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 335 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que *“Las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos. (...)”*;

Que, el artículo 54 del Decreto Legislativo citado previamente, establece que *“Las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de*

De fecha: 27/10/2023

*Economía y Finanzas. Las distribuciones internas de los créditos presupuestales transferidos se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario”;*

Que, mediante Ley N° 31912, se aprueban créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno del niño para el año 2023 y dictan otras medidas;

Que, al respecto, el numeral 17.1 del artículo 17 de la precitada Ley, aprueba una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 475 160,00 (Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y 00/100 soles) a favor de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para financiar actividades de mantenimiento y operatividad, así como la culminación de la ejecución del proyecto de inversión “Creación del sistema de catalogación de bienes en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, en el Distrito de Jesús María – Lima” con CUI N° 2317325, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y por la fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito proveniente de la incorporación de recursos aprobada mediante el numeral 3.4 del artículo 3 de dicha Ley;

Que, asimismo, el numeral 17.2 del artículo citado previamente, señala que *“El titular del pliego habilitado en la transferencia de partidas aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral precedente, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario contados desde la vigencia de la presente ley. (...)”;*

Que, el literal c) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: *“Conducir la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Presupuesto Institucional, en el marco de las normas y lineamiento del Sistema Nacional del Presupuesto Público”;*

Que, mediante Informe N° 000207-2023-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, en atención a lo dispuesto en la Ley N° 31912, que autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 475 160,00 (Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y 00/100 soles) a favor de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; solicita se realicen las gestiones para la aprobación de la desagregación de los recursos.;

Que, mediante Informe Legal N° 000220-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo solicitado

De fecha: 27/10/2023

por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la aprobación de la desagregación de los recursos conforme a lo señalado por la Ley N° 31912;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31638, en la Ley N° 31912, en el Decreto Legislativo N° 1440, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE y en la Resolución de Secretaría General N° 079-2022-ACFFAA/SG.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la desagregación de los recursos autorizada mediante Ley N° 31912, por la suma S/ 475 160,00 (Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y 00/100 soles), a favor de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar actividades de mantenimiento y operatividad, así como la culminación de la ejecución del proyecto de inversión “Creación del sistema de catalogación de bienes en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, en el Distrito de Jesús María – Lima” con CUI N° 2317325, de acuerdo al siguiente detalle:

	<b>En soles</b>
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 335 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas
UNIDAD EJECUTORA	: 0001 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
Gastos Corrientes	:
2.3 Bienes y Servicios	: 115 160,00

De fecha: 27/10/2023

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0135 Mejora de las Capacidades Militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional	
PRODUCTO	:	2317325.Creacion del Sistema de Catalogación de bienes en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, en el distrito de Jesús María - Lima	
ACTIVIDAD	:	6000001.Expediente Técnico	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Gastos de Capital	:		
2.6 Adquisición de activos no financieros	:		360 000,00
			=====
		<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>475 160,00</b>
			=====
		<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>475 160,00</b>
			=====

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestarias” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.gob.pe/acffaa](http://www.gob.pe/acffaa)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

\_\_\_\_\_  
Manuel Santiago Váscones Morey  
Jefe  
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas